RESOLUCIÓN No. CACAD-AP-09-2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No.UTP-FIC-01-2011 DE 31 DE ENERO DE 2011

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión Especial de Reválida y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, a través de la Resolución No. UTP-FIC-01-2011 del 31 de enero del 2011, resolvió mantener la recomendación original notificada mediante nota SGUT/N/935/2010, y que en consecuencia la señora **GABRIELLA LUCHSINGER** deberá dar los cursos siguientes: Estructuras III, Hidrología, Suministros y Recolección de Aguas, Tratamiento de Agua y Aguas Residuales, Diseño Hidráulico y Modelos, Topografía, Elementos de Geomática, Ingeniería de Transporte II, Ingeniería Geotécnica y Hormigón II.

SEGUNDO: Que la señora **GABRIELLA LUCHSINGER**, interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución antes indicada.

TERCERO: Que la señora **GABRIELLA LUCHSINGER**, presentó una serie de documentos, que mostraban que, efectivamente, de los diez cursos que se le estaban recomendando que tomara, solo habían dos cursos que a través de una Maestría en Estructura los había aprobado.

CUARTO: El Consejo Académico en Pleno, en la sesión del 8 de julio del año en curso, examinó el recurso interpuesto por la señora **GABRIELLA LUCHSINGER**, considerando los elementos expuestos por la misma, por lo que decidió modificar la decisión inicialmente adoptada.

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** la decisión adoptada mediante la Resolución No.UTP-FIC-01-2011 del 31 de enero de 2011, en el sentido de exonerar a la señora **GABRIELLA LUCHSINGER** de los cursos de Hormigón II y Estructuras III, quedando como cursos pendientes que debe aprobar: Hidrología, Suministros y Recolección de Aguas, Tratamiento de Agua y Aguas Residuales, Diseño Hidráulico y Modelos, Topografía, Elementos de Geomática, Ingeniería de Transporte II, Ingeniería Geotécnica.

.../...

SEGUNDO: Contra esta resolución no cabe Recurso alguno, por lo que queda agotada la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley No. 17 de 1984.
- Reglamento de Reválida de Título y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera para expedir un Título en particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. CESIAH ALEMÁN R.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESION ORDINARIA No.04-2011 CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2011.

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

En las instalaciones de Univ. Tecnol. de Panamá, siendo las 3:25pm del día diez del mes de octubre de 2011, se procedió a hacer la notificación de la señora GABRIELLA LUCHSINGER

Funcionario/a que notifica:

Nombre: Sandra Sibrit A.

Firma: Sandra Sibrit A.

Cédula: 8-511-255

Cargo: Asist. Ejec.

Funcionario/a notificado/a o testigo:

Nombre: Gabriella Luchsinger

Firma: Gabriella Luchsinger

Cédula: 8-794-2263